



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2.013.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª Mónica Hidalgo Sánchez (P.P.).
D.ª María Pilar Palomo Gutiérrez (P.P.).
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D. Manuel González Triviño (IND.).

AUSENTES (con excusa):

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).
(La Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, justifica la ausencia del Sr. González Barco, que está de vacaciones fuera de la localidad, y la de la Sra. Campos Algar, por motivos personales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día diez de julio del año dos mil trece, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.014.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 52/2013, de 14 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.014 (B.O.J.A. núm. 95, de 17 de mayo de 2.013), así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales (B.O.J.A. núm. 112, de 16 de octubre de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

1.993) y propone como Fiestas Locales para el año 2.014 las siguientes fechas: 25 de abril, viernes: día de San Marcos, y 29 de septiembre, lunes: día posterior a la Feria.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2.013.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2.014 con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, los días que a continuación se señalan:

* 25 de abril, viernes: día de San Marcos.

* 29 de septiembre, lunes: día posterior a la Feria.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, para su conocimiento y efectos.

II.- DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2.013/2.014.-

El Sr. Alcalde manifiesta que, debido a la coincidencia de dos fiestas locales (30 de septiembre de 2.013 y 25 de abril de 2.014) con el periodo escolar, sólo habrá que proponer un día no lectivo; por lo que, previa consulta al Consejo Escolar, se ha considerado conveniente proponer el día 3 de marzo de 2.014.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2.013.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proponer como día no lectivo para el Curso Escolar 2.013/2.014, además de las dos fiestas locales coincidentes con el periodo escolar (30 de septiembre de 2.013 y 25 de abril de 2.014), el día 3 de marzo de 2.014.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, para su conocimiento y efectos.

III.- APOYO A LA SUBSISTENCIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LUCENA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito que le fue entregado por D. Juan González Palma, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lucena, en el que se solicita el apoyo de este Ayuntamiento a la subsistencia de dicho Colegio Profesional.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2.013.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Manifiestar ante la sociedad y los poderes públicos que el Colegio de Abogados de Lucena, con 143 años de historia, es una de las instituciones en que se estructura la sociedad civil en el ámbito de su territorio.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Reconocer que el Colegio de Abogados de Lucena ha desarrollado una importante función a lo largo de la historia – incrementada notablemente en los últimos años – en defensa del Estado de Derecho, de los Derechos Humanos – especialmente aquellos grupos que han sufrido y sufren violencia y/o marginación –, y de la defensa de derecho de defensa.

TERCERA.- Declarar que el Colegio de Abogados de Lucena es una institución necesaria y un valor en los municipios de su territorio.

CUARTA.- Expresar el apoyo total e incondicional a la subsistencia del Colegio de Abogados de Lucena.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad, así como al Colegio de Abogados de Lucena, para su conocimiento y efectos.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del borrador del Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), por el que se formaliza la adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en materia de seguridad vial, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone al Pleno la aprobación del citado Convenio.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2.013.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta que el citado Convenio regula el acceso a datos protegidos relativos a los vehículos o sus titulares.

La Sra. Ruiz Navarro, Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.-A., expresa que el referido documento no estaba en el expediente en un primer momento y que su grupo va a darle su aprobación, a pesar de disponer de poco tiempo para su estudio.

El Sr. Alcalde expresa que el texto del Convenio se recibió el pasado lunes, a última hora.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la formalización del Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), por el que se formaliza la adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en materia de seguridad vial.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

V.- BAJA CON CARÁCTER DEFINITIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2.013.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da cuenta de la Propuesta de Alcaldía (Registro de Entrada núm. 1.480, de 8 de julio de 2.013), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<El Alcalde de Encinas Reales, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN:

BAJA DEFINITIVA EN LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Encinas Reales aprobó en el pleno ordinario de fecha 21 de febrero de 2013, acordó solicitar la baja del municipio de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, con carácter temporal.

Con fecha 3 de mayo de 2013 (Nº/Reg. 967), se recibe escrito del Presidente de la Mancomunidad, en el que según informe del Secretario – Interventor de esa entidad, no resulta jurídicamente viable la tramitación de una Baja Temporal, indicando que, necesariamente, el procedimiento a seguir con la solicitud ha de ser el de Baja Definitiva.

En el mismo escrito, se pone de manifiesto, que resulta imperativo que el municipio solicitante de la separación se encuentre al corriente del pago de deudas.

Por todo ello se somete a consideración los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar la baja del municipio de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, con carácter definitivo.
2. Mientras no se verifique el cumplimiento del requisito de estar al corriente del pago de la deuda, se solicita que se adopte por los órganos competentes de la Mancomunidad, resolución por la que se “suspenda cautelarmente” tanto el giro de las cuotas ordinarias que le correspondería abonar a este Ayuntamiento, como la prestación de servicios mancomunados.
3. Con el fin de poder ir haciendo frente a la deuda existente con la Mancomunidad, se solicita que se giren cobros mensuales (por un importe equivalente a la cuota ordinaria) a cuenta del pago de la referida deuda, sin perjuicio, de que en el futuro se puedan librar pagos adicionales, si la situación económica del Ayuntamiento lo permitiera.

En Encinas Reales, a 8 de julio de 2013. El Alcalde. Fdo.: Juan Víctor Prieto Sánchez. Firma ilegible>>.

La Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, manifiesta que la salida de la Mancomunidad de la Subbética es perjudicial para nuestro pueblo, es una irresponsabilidad, “la unión hace la fuerza”; vamos a seguir pagando cuotas sin recibir servicios a cambio, por ello es más lógico continuar siendo miembros y aprobar un plan de pagos que resulte cómodo. La Mancomunidad presta una serie de servicios, tales como Formación Continua, Parque de Maquinaria, Promoción Turística, Asistencia en Materia de Empleo, actividades Culturales, etc., “vamos a pagar la deuda pero vamos a quedarnos, no queremos dejar de ser miembros de la Mancomunidad de la Subbética”.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que propone el Grupo P.S.O.E.-A. supondría pagar mensualmente el doble de la cuota, la atrasada y la actual, lo que no sería viable para este Ayuntamiento, en la anterior Corporación no se pagó ni una sola cuota; además, la Diputación Provincial de Córdoba dispone de casi todos los servicios que ofrece la Mancomunidad de la Subbética (por ej.: los trabajadores de este Ayuntamiento han optado por la Formación Continua impartida por la Diputación Provincial).

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Arrabal Ramírez, manifiesta que la propia Junta de Andalucía no apoya a la Mancomunidad de la Subbética, ya que para la ejecución del Plan Encamina2 contrató a la empresa TRAGSA.

La Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, expresa que sería necesario establecer un plan de pagos que sea cómodo y viable para el Ayuntamiento y desea saber lo que el Sr. Alcalde ha consensuado con el Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Subbética. La Sra. Ruiz Navarro continúa diciendo que la anterior Corporación no pagó todas las cuotas, sólo algunas, y que es mejor tener asesoramiento y poder acceder a ciertos servicios por varias vías, y que a su grupo le da igual que otras administraciones prescindan de la Mancomunidad, ya que tiene su propio criterio; en la Propuesta de Alcaldía queda reflejada la política del PP dentro de la Reforma de la Administración Local que se está planteando.

El Sr. Alcalde manifiesta que pagar unos Seiscientos euros al mes sería viable para el Ayuntamiento; en cambio, pagar el doble, Mil Doscientos euros, sería más difícil; en algunos casos no es posible estar en ambos lados (Diputación Provincial de Córdoba y Mancomunidad de la Subbética), por ej. la Formación Continua, y en otros si. El Sr. Alcalde continúa su intervención diciendo que, en el caso que nos ocupa, no ha recibido órdenes ni consignas de partido y si el Ayuntamiento dispusiera de Doscientos mil euros permanecería en la Mancomunidad, la única forma de saldar la deuda es salir de ella y pagar poco a poco.

A continuación, el Sr. Alcalde amonesta a la Sra. Ruiz Navarro, en base a que el sistema para quejarse no es interrumpir a quien está en uso de la palabra, y le avisa de que si la amonesta dos veces deberá abandonar la Sala.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta que para continuar como miembro de la Mancomunidad de la Subbética habría que pagar cada mes las cuotas ordinarias y la parte correspondiente de la deuda existente, y que lo mismo se está haciendo con algunos proveedores (arrendamiento de una nave por la anterior Corporación, cuya renta mensual no se pagaba).

Por último, el Sr. García Molero, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., hace un comentario y se produce una discusión entre éste y el Sr. Alcalde.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P. – 5 – e IND. – 1 –.
- Votos en contra: tres (3) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y tres en contra, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Solicitar la baja del municipio de Encinas Reales de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, con carácter definitivo.

SEGUNDA.- Mientras no se verifique el cumplimiento del requisito de estar al corriente del pago de la deuda, se solicita que se adopte por los órganos competentes de la Mancomunidad, resolución por la que se "suspenda cautelarmente" tanto



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

el giro de las cuotas ordinarias que le correspondería abonar a este Ayuntamiento, como la prestación de servicios mancomunados.

TERCERA.- Con el fin de poder ir haciendo frente a la deuda existente con la Mancomunidad, se solicita que se giren cobros mensuales (por un importe equivalente a la cuota ordinaria) a cuenta del pago de la referida deuda, sin perjuicio, de que en el futuro se puedan librar pagos adicionales, si la situación económica del Ayuntamiento lo permitiera.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Subbética, para su conocimiento y efectos.

VI.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.013: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2.013.

El Sr. Alcalde informa que el Presupuesto General para el ejercicio 2.013 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2.013, y que el expediente ha permanecido expuesto al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, habiéndose presentado la siguiente reclamación:

- D. Gabriel González Barco, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. de este Ayuntamiento (Registro de Entrada núm. 1.287, de 14 de junio de 2.013).

Acto seguido, se da cuenta de dicha reclamación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. Gabriel González Barco, con D.N.I. núm. 52.485.107-G y domicilio en C/ Iglesia nº 13 de Encinas Reales (Córdoba), en representación del GRUPO de CONCEJALES del PSOE-A.

EXPONE:

Habiéndose aprobado inicialmente en el pasado pleno ordinario del mes de marzo el presupuesto para este año y faltando en el expediente, tanto en la Comisión Informativa como en el Pleno parte de la documentación que la Ley de Haciendas Locales exige para la formación y tramitación del expediente.

SOLICITA:

Se tenga por presentado el presente recurso y se anule la toma de acuerdo de aprobación inicial y se inicie nuevamente todo el expediente al ser el acuerdo tomado nulo de pleno derecho por los motivos antes alegados.

Encinas Reales, a 14 de junio de 2.013. Firma ilegible".

A continuación, se cuenta del Informe emitido por el Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, en relación a la reclamación presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DON JOSÉ LUÍS YERÓN ESTRADA, SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (Córdoba), en relación con la reclamación presentada por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2.013, al tratar el punto IX del Orden del Día, "Presupuesto General para el ejercicio 2.013: aprobación inicial", formula el siguiente INFORME:

Que el Sr. González Barco alega que, tanto en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales como en la celebrada por el Ayuntamiento Pleno, falta parte de la documentación exigida por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y solicita la anulación del acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el año 2.013 (Registro de Entrada núm. 1.287, de 14 de junio de 2.013).

Que el presente informe carece totalmente de carácter jurídico, y se limita a desmentir lo expresado por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. en la referida alegación, ya que la referida documentación estaba a disposición de todos los miembros tanto en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales el día 29 de mayo de 2.013 como en la celebrada por el Pleno el pasado 30 de mayo de 2.013.

A la vista de lo expuesto, considero que se debe desestimar la referida reclamación; no obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime pertinente.

Encinas Reales, a 10 de julio de 2.013. El Secretario. Firma ilegible”.

La Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, expresa que tanto los miembros de su grupo como los ciudadanos en general se han sentido engañados en relación a la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2.012, y por ello el Equipo de Gobierno no va a contar con el apoyo del Grupo P.S.O.E.-A.

El Sr. Alcalde manifiesta que le extraña que la Sra. Ruiz Navarro no defienda la alegación presentada por su grupo y en cambio halle de incumplimientos del Presupuesto del ejercicio 2.012; “la reclamación es una auténtica pataleta” y si no se hubiera presentado no habría sido necesaria la celebración de esta sesión plenaria para la aprobación definitiva del Presupuesto General para el presente ejercicio. El Sr. Alcalde continúa diciendo que el día 24 de mayo de 2.013, el Secretario – Interventor me entrega un borrador del Presupuesto General para 2.013 y al día siguiente, sábado 25 de mayo de 2.013, se lo envió al Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A.; “¿quizás, mi intención es no contar con vosotros?”, la alegación sólo se basa en criterios formales y “comparando ambos escritos, la alegación del Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. y el oficio de remisión redactado por mí, se ve la intención de cada uno”.

La Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, manifiesta que le da igual que la documentación se enviara el sábado o el viernes por la madrugada, tan válida es la palabra de Gabriel González Barco como la del Secretario – Interventor y “no necesitamos que nadie interprete nuestras intenciones”.

El Sr. Alcalde da lectura del escrito enviado al Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. remitiendo el borrador de Presupuesto General para el ejercicio 2.013, y expresa que expediente estaba completo cuando se celebró la sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y la posterior sesión plenaria, y que los expedientes deben estar en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser consultados por los miembros de la Corporación a partir de la convocatoria de la correspondiente sesión plenaria. El Sr. Alcalde termina su intervención diciendo que, en relación a la discusión sobre las interpretaciones, igual que la Sra. Ruiz Navarro es libre de interpretar que la solicitud de baja en la Mancomunidad de la Subbética obedece a motivos políticos, él considera que el voto del Grupo P.S.O.E.-A. en contra de los presupuestos se debe a razones políticas, ya que tiene derecho para interpretar lo que crea conveniente, y en relación a la baja de Encinas Reales en la Mancomunidad de la Subbética ha rebatido los argumentos de la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. con razonamientos lógicos”.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P. – 5 – e IND. – 1 –.
- Votos en contra: tres (3) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y tres en contra, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Desestimar la reclamación presentada por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, y aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.013, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL Euros (2.103.000,00 Euros), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A) Operaciones Corrientes.	
1.	Impuestos directos.	523.000,00.
2.	Impuestos indirectos.	50.000,00.
3.	Tasas y otros ingresos.	140.100,00.
4.	Transferencias corrientes.	863.000,00.
5.	Ingresos patrimoniales.	12.000,00.
	Total Operaciones Corrientes.	1.588.100,00.
	B) Operaciones de Capital.	
6.	Enajenación de inversiones reales.	29.300,00.
7.	Transferencias de capital.	419.900,00.
8.	Activos financieros.	12.000,00.
9.	Pasivos financieros.	53.700,00.
	Total Operaciones de Capital.	514.900,00.
	TOTAL INGRESOS.	2.103.000,00.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.	DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A) Operaciones Corrientes.	
1.	Gastos de personal.	793.300,00.
2.	Gastos en bienes corrientes.	592.300,00.
3.	Gastos financieros.	60.000,00.
4.	Transferencias corrientes.	26.000,00.
	Total Operaciones Corrientes.	1.471.600,00.
	B) Operaciones de Capital.	
6.	Inversiones reales.	538.700,00.
7.	Transferencias de capital.	30.000,00.
8.	Activos financieros.	12.000,00.
9.	Pasivos financieros.	50.700,00.
	Total Operaciones de Capital.	631.400,00.
	TOTAL GASTOS.	2.103.000,00.

SEGUNDA.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.013.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto General para el ejercicio 2.013 resumido por Capítulos, y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Remitir copia, del Presupuesto General definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

VII.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE D.^a MÓNICA HIDALGO SÁNCHEZ AL CARGO DE CONCEJAL/A.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2.012.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura del escrito de dimisión presentado por la Sra. Hidalgo Sánchez (Registro de Entrada núm. 1.496, de 8 de julio de 2.013), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mónica Hidalgo Sánchez, con D.N.I. 48.870.351-C, Concejala por el Grupo P.P. del Ayuntamiento de Encinas Reales, mediante el presente escrito DIMITO del cargo de Concejala, al haber sido seleccionada en el día de hoy, como alumna de la especialidad de Atención a la Infancia del Taller de Empleo “Encinas Reales”, y considerar que la participación en dicho Taller de Empleo es incompatible con el cargo que actualmente ocupo.

En Encinas Reales, a 8 de julio de 2013.

Fdo.: Mónica Hidalgo Sánchez”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde agradece a la Sra. Hidalgo Sánchez la labor desarrollada durante los dos últimos años de forma manera totalmente desinteresada, pero cuando hay intereses personales, en este caso acceder a un puesto de trabajo, y ya que los Concejales de este Ayuntamiento no perciben remuneración alguna, es lógica la decisión adoptada por ella; “este Ayuntamiento espera seguir contando contigo, aunque sólo sea como ciudadana de a pie, Mónica muchas gracias”.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- La Corporación quedó enterada y acepta la renuncia de D.^a Mónica Hidalgo Sánchez al cargo de Concejala/a de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante, que según la documentación obrante en este Ayuntamiento es D. Juan José Barrera García, n.º 7 de la candidatura presentada por el Partido Popular (P.P.) en las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2.011.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO:

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;